



Guía recursos para familias con menores o personas adultas con discapacidad entre sus miembros. ASPACE Andalucía.

Financia:







Esta guía ha sido confeccionada por el personal técnico de las entidades [ASPACE](#) y [Federación ASPACE Andalucía](#).

Nuestro más sincero agradecimiento a:

- Francisco Luque Pérez
- Maite Pozo Pérez
- M^a Alcázar Blázquez Marínez
- Manuel Velasco Aguilera
- M^a Inés Lebrero Romero
- María Ortega Aguilar
- Ángel Luis Barroso Maestre
- M^a Mar Anguita Navas
- Antonia Aragón Galán



The logo for ASPACE features a stylized graphic of three overlapping, rounded shapes on the left, resembling leaves or petals. To the right of this graphic, the word "ASPACE" is written in a bold, uppercase, sans-serif font. The entire logo is rendered in a light blue color against a solid dark blue background.

ASPACE

PREÁMBULO

La atención a familias dentro del movimiento asociativo ASPACE es de vital importancia por varias razones:

1. Las familias a menudo enfrentan desafíos significativos, especialmente si tienen miembros con discapacidad y en situaciones de vulnerabilidad. Nuestro movimiento asociativo ofrece un espacio de apoyo emocional donde las familias pueden compartir experiencias, recibir asesoramiento y construir redes de apoyo.
2. Al involucrar a las familias en el movimiento asociativo, se les brinda la oportunidad de participar activamente en la toma de decisiones que afectan sus vidas. Esto les ayuda a sentirse empoderadas y a desarrollar habilidades para abogar por sus derechos.
3. Las asociaciones proporcionan información sobre recursos disponibles de cualquier índole, educativos, sanitarios, económicos, sociales, etc... Esto es fundamental para que las familias puedan acceder al recurso más idóneo según sus necesidades.
4. Al pertenecer a un movimiento asociativo, las familias trabajan conjuntamente para aumentar la concienciación sobre sus dificultades y luchar por cambios en políticas públicas. Esto puede llevar a una mayor visibilidad de sus necesidades y a la implementación de soluciones efectivas.
5. La atención a familias fomenta la creación de una comunidad solidaria donde los miembros se apoyan mutuamente. Esto no solo beneficia a las familias individualmente, sino que también fortalece el tejido social de la comunidad en su conjunto.
6. Las actividades en el contexto asociativo pueden ofrecer a las familias la oportunidad de desarrollar nuevas habilidades, ya sea en la gestión del tiempo, la comunicación o el liderazgo. Estas habilidades pueden ser valiosas tanto en su vida personal como en su participación comunitaria.
7. En el caso de familias con menores, la atención temprana y el apoyo adecuado pueden hacer una gran diferencia en el desarrollo infantil. Los movimientos asociativos pueden facilitar el acceso a programas y servicios que promuevan un desarrollo saludable.

Desde Federación ASPACE se desarrollan múltiples iniciativas de apoyo a las familias desde las diversas áreas de intervención. Algunas de las medidas van dirigidas a las familias en general, las familias con personas en situación de dependencia o personas con discapacidad.

Disponer de una guía de recursos sociales es fundamental por varias razones:

- 1. Acceso a información:** Proporciona a las personas y comunidades información clara y accesible sobre los recursos disponibles, como servicios de salud, educación, vivienda, empleo y asistencia social.
- 2. Orientación y apoyo:** Facilita la orientación a aquella persona que necesita ayuda, permitiéndole identificar qué recursos son más adecuados para sus necesidades específicas.
- 3. Prevención de la exclusión social:** Ayuda a prevenir la exclusión social al asegurarse de que las personas conozcan sus derechos y las opciones de apoyo disponibles.
- 4. Fomento de la autonomía:** Empoderar a la persona y comunidades al brindarles herramientas para buscar y acceder a los recursos que necesitan, fomentando su autonomía.
- 5. Mejora de la calidad de vida:** Al facilitar el acceso a servicios y apoyos, contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas, especialmente de aquellas en situaciones vulnerables.
- 6. Conexión entre servicios:** Ayuda a crear una red de servicios interconectados, lo que permite una atención más integral y coordinada para quienes buscan ayuda.
- 7. Educación y sensibilización:** Puede servir como una herramienta educativa, informando a la comunidad sobre temas sociales importantes y fomentando la sensibilización sobre las necesidades y desafíos que enfrentan ciertos grupos.

En resumen, una guía de recursos sociales es un instrumento clave para promover el bienestar y la cohesión social, mejorando el acceso a servicios esenciales y apoyando a las personas en situaciones de vulnerabilidad.

Esta guía contribuye, pues, a la difusión y sensibilización en materia de derechos y servicios para las familias, integrando y ordenando la información más relevante para facilitar el acceso a la misma.

El objeto de esta guía es facilitar información actualizada a las personas que tienen a su cargo personas con discapacidad en materia de prestaciones, beneficios, servicios y ayudas disponibles a nivel nacional, autonómico local y provincial.

Esta guía facilita las direcciones y enlaces de los organismos nacionales, autonómicos y locales competentes en estas materias y de entidades sociales que trabajan en el ámbito familiar, de modo que la ciudadanía pueda ampliar la información sobre las ayudas existentes en su Ciudad, Comunidad Autónoma o país.



The logo for ASPACE features a stylized icon of three overlapping leaf-like shapes on the left, followed by the word "ASPACE" in a white, rounded, sans-serif typeface. The entire logo is centered on a solid blue background.

ASPACE

ÍNDICE

- **Ámbito educativo** P. 10 / 19
- **Ámbito prestaciones** P. 20 / 32
- **Ámbito económico: Agencia tributaria** P. 33 / 35
- **Ámbito sanitario** P. 36 / 38
- **Ámbito conciliación familiar, personal y laboral** P. 39 / 41
- **Ámbito laboral** P. 42 / 44
- **Ámbito jurídico** P. 45 / 47
- **Ámbito vivienda** P. 48 / 50
- **Ámbito lúdico: ocio y tiempo libre** P. 51 / 52
- **Ayudas gestionadas por ayuntamientos** P. 53 / 55
- **Ayudas gestionadas por entidades privadas** P. 56 / 58
- **Contactos de interés** P. 59 / 62



ÁMBITO EDUCATIVO

MINISTERIO EDUCACIÓN

MENORES CON DISCAPACIDAD

BECAS NEAE

Incluye ayudas para enseñanza, transporte, comedor, residencia, libros, material didáctico y reeducación pedagógica o del lenguaje, de alumnos con necesidades derivadas de discapacidad o trastornos de conducta. Incluye los siguientes ciclos:

- Segundo ciclo de Educación Infantil
- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato
- Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior
- Formación Profesional Básica
- Otros programas formativos de formación profesional a los que se refiere la sección 3.^a del capítulo IV del título I del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio

REQUISITOS

- 1. Ser persona con Discapacidad.
- 2. Presentar trastorno grave de conducta.
- 3. Trastornos de la comunicación y del lenguaje.
- 4. Trastorno del espectro autista (TEA).

INCOMPATIBILIDADES

Serán incompatibles con las becas de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o con cualesquiera otras que se concedan para la misma finalidad.

CONVOCATORIA ANUAL

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/estudiantes/becas-ayudas/para-estudiar/deportivas/necesidad-especifica-apoyo-educativo.html>

CONSEJERÍA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

MAYORES CON O SIN DISCAPACIDAD

BECA 6000

Permanencia en el sistema educativo tras ESO.

Alumnado miembros de familias con rentas bajas que facilita la permanencia de los mismos en el sistema educativo en bachillerato y ciclos formativos de grado medio (CFGM).

REQUISITOS

- Ser persona beneficiaria en la convocatoria general de becas y ayudas para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio.
- La unidad familiar debe estar empadronada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Cumplir con los requisitos académicos para la concesión de la cuantía fija ligada a la renta.
- Matricularse por un curso completo.
- Estar en posesión del título de graduado en E.S.O.
- Haber cumplido los 16 años antes del 1 de enero del año en el que finaliza el curso académico.
- Encontrarse dentro de los umbrales de renta y patrimonio familiar que se publican en la convocatoria.
- No ser demandante de empleo ni estar realizando actividades laborales por cuenta propia ni ajena.

INCOMPATIBILIDADES

Sujeto a Renta.

CONVOCATORIA ANUAL

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/becas-y-ayudas/beca-6000/impresos>

BECAS SEGUNDA OPORTUNIDAD

Vuelta al sistema educativo ente 18-24 años

Personas de entre 18 y 24 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía que no tengan ninguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria postobligatoria.

REQUISITOS

- Participar en la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para enseñanzas no universitarias.
- Los miembros de la unidad familiar deben estar empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tener entre 18 y 24 años.
- Matriculación del curso completo en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria para personas adultas, bachillerato o ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial o de artes plásticas y diseño.
- Figurar inscrita como desempleada demandante de empleo en cualquier oficina del Servicio Andaluz de empleo.
- No estar percibiendo prestación por desempleo de nivel contributivo.
- Carecer de rentas de cualquier clase superiores al setenta y cinco por ciento del «Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples» (IPReM) anual.
- Tener entre 18 y 24 años.

INCOMPATIBILIDADES

Será incompatible con otras becas, ayudas y subvenciones para la misma finalidad procedentes del Ministerio, por lo que del importe final a percibir en concepto de esta beca se deducirán las cuantías concedidas y abonadas de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio competente en materia de educación a aquellas personas que hubieran obtenido la condición de persona beneficiaria en ambas convocatorias.

CONVOCATORIA ANUAL

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/becas-y-ayudas/segunda-oportunidad/impresos>

BECAS ADRIANO

La Beca Adriano pretende facilitar la permanencia del alumnado en el sistema educativo, compensando la ausencia de ingresos de las familias como consecuencia de la dedicación al estudio de la persona beneficiaria de la beca.

REQUISITOS

Alumnado presencial de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio (CFGM) Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS), Enseñanzas artísticas profesionales y superiores o Enseñanzas deportivas. Están excluidas las enseñanzas en la modalidad de personas adultas.

INCOMPATIBILIDADES

Será incompatible con otras becas o ayudas públicas o privadas, nacionales, de la UE o internacionales, que tengan el mismo propósito.

CONVOCATORIA ANUAL

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/web/educacion/becas-ayudas/becas/beca-adriano>

AYUDAS A LAS FAMILIAS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE MENORES DE 3 AÑOS

Ayuda a la escolarización de 0-3 años.

Su objetivo es la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil.

REQUISITOS

Estar escolarizado en el primer ciclo de educación infantil, en centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, tanto públicos, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía, como privados

CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. Se asignan por orden de llegada si se cumplen todos los requisitos.

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/10239.html>

AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO

Alumnado que necesitan hacer largos trayectos. Es el caso del transporte escolar y del desplazamiento a empresas de alumnado de FP.

REQUISITOS

- Estar matriculado en centros docentes donde se impartan enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Estar cursando el módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- Realizar la formación a la que se refiere el apartado anterior en empresas o instituciones colaboradoras ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y situadas a una distancia mínima de 5 Km. desde el centro docente en que el alumnado está matriculado.

INCOMPATIBILIDADES

Sujeto a renta: No poseer rentas superiores al setenta y cinco por ciento del «Indicador público de renta de efectos múltiples» (IPREM) anual.

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/10405.html>

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR (AITE)

REQUISITOS

Podrán obtener las ayudas: **a)** El alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato y de Formación Profesional inicial de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia, por inexistencia, en la misma, de la etapa educativa correspondiente, o que resida en núcleos dispersos de población o en edificaciones diseminadas y no pueda hacer uso de ninguna de las modalidades a que se refieren las letras **a)**, **b)** y **c)** del artículo 7 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos. **c)** El alumnado beneficiario del servicio que entre su domicilio y la parada establecida de la ruta escolar más cercana a dicho domicilio, cuando el desplazamiento sea superior a dos kilómetros.

INCOMPATIBILIDADES

Sujeta a Renta.

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/4998.html>

GRATUIDAD/BONIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES en centros docentes públicos que impartan las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o ciclos formativos de grado básico.

A TENER EN CUENTA: Será necesario demostrar las circunstancias por las que se solicita.

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25586.html>

ENTIDADES PRIVADAS

FUNDACIÓN UNIVERSIA

Ayudas de 1.000 € (dato curso 24-25) y busca favorecer la equidad educativa, la formación de calidad y la empleabilidad de las personas con discapacidad, a través de una identificación de talento temprano.

REQUISITOS

- Tener el **certificado de discapacidad** que acredite una discapacidad igual o superior al 33%.

- Encontrarte **matriculado, durante el curso vigente de la convocatoria**, en algunos de los siguientes programas formativos:
 - Grado Universitario
 - Máster Universitario
 - Doctorado
 - Títulos propios universitarios
 - Cursos de especialización superiores o cursos de experto universitario
 - Ciclo formativo de grado medio y grado superior
 - Otras experiencias educativas, en el ámbito de la educación superior, a propuesta del candidato
- Ser **usuario o usuaria de la plataforma de Santander Open Academy**

A TENER EN CUENTA: Son convocatorias anuales por curso escolar.

<https://www.fundacionuniversia.net/es/becas-cursos/universidad-fp-discapacidad.html>

FUNDACION ONCE

BECAS “OPORTUNIDAD AL TALENTO”

Objetivos:

- Facilitar la especialización y el desarrollo académico de los universitarios con discapacidad a través de máster y postgrados.
- Promover la movilidad internacional a través de programa ERASMUS y otros programas de movilidad.
- Fomentar la participación de las personas con discapacidad en programas de doctorado e investigación para facilitar sus carreras académicas e investigadoras.
- Favorecer la compatibilidad entre la práctica deportiva profesional y los estudios .

¿Quién puede acceder a estas Becas?

- Todas las personas estudiantes y tituladas universitarias que tengan nacionalidad española y una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%.
- Para las **becas de máster y postgrados** deberán estar matriculados o preinscritos en alguna universidad o institución universitaria de reconocido prestigio.
- Para las **becas de movilidad internacional**, deberán estar matriculados/as o preinscritos en grado o máster en alguna universidad de Europa u otros países fuera del ámbito europeo.

- Para las **becas de Estudios y Deportes**, deberán estar matriculados/as en un grado, ciclo formativo, bachiller o posgrado y acreditar su pertenencia a una Federación Deportiva del ámbito Nacional y/o a un club o equipo deportivo.
- Para las **becas de doctorado**, deberán estar matriculados/as en un programa de doctorado de cualquier universidad española.
- Para las **becas de investigación**, deberán acreditar el título de doctor/a y disponer de una oferta firme para investigar en alguna Universidad o centro de investigación de reconocido prestigio.

Se solicita durante el mes de septiembre.

<https://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasOportunidadTalento.aspx>

BECAS DE FORMACIÓN INDIVIDUAL POR TALENTO DIGITAL

Pretende apoyar la incorporación a acciones formativas en el ámbito tecnológico y digital de las personas con discapacidad y promover así su inclusión e impulso laboral en empleos técnicos especializados y altamente cualificados.

La beca concedida ascenderá al 80% de la cuantía total de la acción formativa y hasta un máximo de 10.000€.

REQUISITOS

- Ser estudiantes a partir de 16 años con discapacidad legalmente reconocida igual o mayor al 33%.
- Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Estar preinscritos/as, matriculados/as o cursando un programa formativo en el ámbito tecnológico y/o digital impartido por una institución/entidad acreditada como centro de formación.

A TENER EN CUENTA: La ayuda queda cerrada una vez agotado el crédito.

<https://portalentodigital.fundaciononce.es/convocatoria-de-becas-de-formacion-individual-por-talento-digital>

BECAS A LA EXCELENCIA

Becas que reconocen y fomentan la excelencia de estudiantes y egresados universitarios. Estas ayudas están dirigidas a quienes desean continuar su formación, crecer profesionalmente o profundizar en temas relacionados con la discapacidad.

Además, algunas becas están específicamente destinadas a egresados de universidades que colaboran con la Fundación ONCE.

Todas estas iniciativas, en alianza con universidades y programas de prestigio, buscan promover la inclusión, la igualdad de oportunidades y ofrecen apoyo económico para superar las barreras en su trayectoria académica y profesional.

Podrás encontrar toda la información para solicitar una de estas becas en los siguientes enlaces:

https://www.uc3m.es/ss/Satellite/AntiguosAlumnos/es/TextoDosColumnas/1371220510992/Becas_alumni

<https://www.unav.edu/admision-y-ayudas/grado/becas-y-ayudas>

BECAS COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO

Recurso para que un estudiante con discapacidad pueda estudiar Bachillerato Internacional en alguno de los colegios que la Fundación Colegios del Mundo Unido tiene repartidos en los cinco continentes.

REQUISITOS

- Posesión de nacionalidad española en el momento de la convocatoria o haber vivido en España los últimos 8 años.
- Tener 16 años en el momento de empezar el curso.
- Estar cursando 4º de la ESO o 1º de Bachillerato y en ambos casos, tener aprobado el año anterior (si el alumno/a quedase seleccionado/a en la fase final no podrá tener ningún suspenso a final de curso).
- Tener buen expediente académico y conocimientos básicos de inglés.
- Haber cumplimentado el impreso de acuerdo con las instrucciones y la documentación a aportar.

CONVOCATORIA ANUAL

<https://www.es.uwc.org/plazas-y-becas/requisitos>

PROGRAMA RADIA

Es un programa de formación en tecnologías digitales que pretende mejorar la empleabilidad en un mercado laboral que demanda profesionales con competencias digitales y equipos profesionales diversos.

Pretende favorecer la inclusión de mujeres con discapacidad en entornos de trabajo digital y aumentar así el número de mujeres profesionales en los ámbitos tecnológicos.

El objetivo del Programa Radia es ofrecer formación específica en tecnología digital y emplear a mujeres con formación profesional de grado superior o grado universitario con discapacidad en entornos de trabajo digital con una metodología innovadora que combina formación virtual, apoyo entre iguales, mentoría y opción de prácticas formativas.

El programa consta de tres fases que se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://www.radia.university/#h.l3jo1atopcva>

Información completa en: <https://www.radia.university/>

FUNDACIÓN UNIVERSIA

BECAS EDUCACIÓN DE 1.000 €

REQUISITOS

Disponer de certificado de discapacidad igual o superior al 33%.

Encontrarte matriculado/a, durante el curso, en algunos de los siguientes programas formativos:

- Grado Universitario
- Máster Universitario
- Doctorado
- Títulos propios universitarios
- Cursos de especialización superiores o cursos de experto universitario
- Ciclo formativo de grado medio y grado superior
- Otras experiencias educativas, en el ámbito de la educación superior, a propuesta del candidato.
- Ser usuario de la plataforma de Santander Open Academy

<https://www.fundacionuniversia.net/es/becas-cursos/universidad-fp-discapacidad.html>

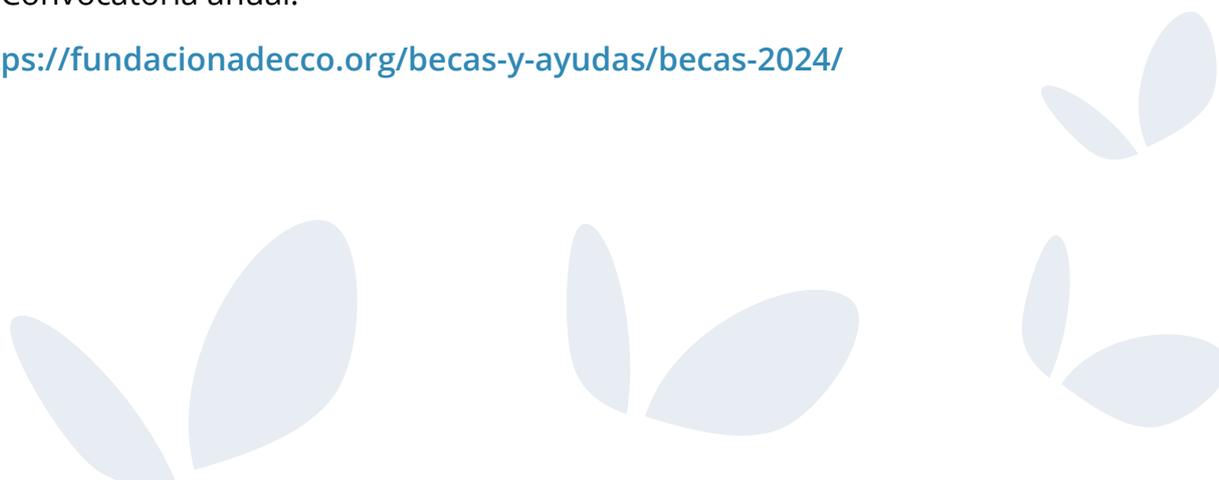
FUNDACIÓN ADECCO

BECAS DE ESTUDIOS

REQUISITOS

- Tener entre 16 y 30 años, tener discapacidad reconocida igual o superior al 33%. Estar matriculado en FP Media o Superior, Universidad o Master.
- Convocatoria anual.

<https://fundacionadecco.org/becas-y-ayudas/becas-2024/>





ÁMBITO PRESTACIONES

IMSERSO

Cobertura de gastos extraordinarios originados por desplazamientos fuera del domicilio habitual por personas con discapacidad que tengan graves dificultades para utilizar transportes colectivos.

SUBSIDIO MOVILIDAD / DESDE 3 AÑOS /

REQUISITOS

- No tener ingresos por actividad laboral.
- No ser beneficiario o no tener derecho, por edad o por cualesquiera otras circunstancias a prestación o ayuda de análoga naturaleza y finalidad y en su caso, de igual o superior cuantía otorgada por otro organismo público.
- No superar el nivel de recursos económicos personales y/o familiares del 70%, en cómputo anual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en cada momento. En el supuesto de que el beneficiario tenga personas a su cargo o dependa de una unidad familiar dicho importe se incrementará en un 10%, por cada miembro distinto del beneficiario hasta el tope máximo del 100% del citado indicador. No obstante, el derecho al subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte será compatible con la percepción de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social o con los recursos personales del beneficiario que no superen la cuantía de esas pensiones.
- Edad: Tener tres o más años.
- Discapacidad: Grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Grave dificultad para utilizar transportes colectivos.

No encontrarse imposibilitado para desplazarse fuera de casa. Si está interno en centro, salir al menos diez fines de semana al año.

- SE ASIGNA UN IMPORTE ANUAL.

https://sede.imserso.gob.es/es/web/sede-electronica/procedimiento-servicios/detalle/-/asset_publisher/Clv43EZRpqn/content/smgt-para-personas-con-discapacidad/20123

IMV (INGRESO MÍNIMO VITAL)

Tener al menos 23 años, o 18 años si hay menores a cargo y no ser beneficiario de pensión contributiva por jubilación o incapacidad permanente, ni de pensión no contributiva por invalidez o jubilación.

REQUISITOS

Tener al menos 23 años, o 18 años si hay menores a cargo y no ser beneficiario de pensión contributiva por jubilación o incapacidad permanente, ni de pensión no contributiva por invalidez o jubilación.

INCOMPATIBILIDADES

Mientras no se supere el umbral establecido, la prestación es compatible con otros ingresos, incluidos los laborales y los obtenidos por los trabajadores/as autónomos/as. Esto permite ampliar la cobertura de la prestación. No se dirige sólo a personas sin ningún ingreso o a personas desempleadas, sino también a personas y hogares con bajos ingresos y empleos precarios.

<https://imv.seg-social.es/>

CAPÍ (Complemento de ayuda la infancia)

Forma parte del Ingreso Mínimo Vital (IMV) aunque se puede conceder de forma independiente. Se solicita con el formulario del Ingreso Mínimo Vital, pero tiene otros umbrales de renta y criterios de elegibilidad.

PRESTACIÓN FAMILIAR POR HIJO O MENOR A CARGO CON DISCAPACIDAD MENOR DE 18 AÑOS. AYUDA ECONÓMICA DISCAPACIDAD / MENORES

Ayuda económica de pago semestral. Se concede por cada hijo/a menor de 18 años de edad con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

REQUISITOS

- Tener reconocido un grado de discapacidad superior al 33%.
- Renta exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

<https://www.mugeju.es/prestaciones/prestaciones-familiares/prestacion-por-hijo-cargo-discapacitado>

PRESTACIÓN FAMILIAR POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD MAYOR DE 18 AÑOS DISCAPACIDAD / MAYORES DE EDAD

Prestación económica mensual durante los 12 meses del año. La cuantía dependerá del grado de discapacidad reconocido.

REQUISITOS

Estar en posesión en un grado de discapacidad mayor al 65%.

INCOMPATIBILIDAD

Ser beneficiario/a de cualquier otra prestación económica por discapacidad (PNC)

https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores?1dmy&urile=wcm%3Apath%3A%2FPOIN_Contenidos_en%2FInternet%2F4983%2F10935%2F10967%2F27924%2F27936%2F

ASIGNACIÓN POR PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE

Prestación de pago único que tiene por objeto compensar, en parte, el aumento de gastos que produce en las familias el nacimiento o la adopción de dos o más hijos/as por parto o adopción múltiples.

Serán causantes los hijos/as nacidos/as o adoptado/as por parto o adopción múltiples, siempre que:

- El número de nacidos/as o adoptados/as sea igual o superior a dos. A estos efectos: Se entenderán como nacidos/as, los que reúnan las condiciones que expresa el artículo 30 del Código Civil: “ La personalidad se adquiere en el momento del nacimiento con vida, una vez producido el entero desprendimiento del seno materno.”
- Si alguno de los hijos/as tuviese una discapacidad igual o superior al 33%, computará el doble. No causa derecho a la prestación el nacimiento o adopción de un solo hijo/a con una discapacidad igual o superior al 33%.
- El nacimiento o la formalización de la adopción se haya producido en España. A estos efectos, se reputará producido en España el nacimiento o la adopción que tenga lugar en el extranjero cuando se acredite que el hijo/a se ha integrado de manera inmediata en un núcleo familiar con residencia en territorio español.

REQUISITOS

- Residir legalmente en territorio español. Se considerará cumplida esta condición en el supuesto de trabajadores trasladados por su empresa fuera del territorio español, que se encuentren en situación asimilada a la de alta y coticen en el correspondiente régimen de Seguridad Social español.
- No tener derecho, a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social.

COMPATIBILIDADES

La prestación por parto o adopción múltiples es compatible con:

- La prestación familiar por familia numerosa, monoparental o padre o madre con discapacidad causa por el mismo o diferente sujeto.
- Las asignaciones económicas por hijo/a o menor acogido/a a cargo.
- La pensión de orfandad y en favor de nietos/as y hermanos/as que, en su caso, puedan corresponder.
- Otras ayudas económicas análogas concedidas por una Administración Local o Autonómica.
- El subsidio especial de maternidad por parto múltiple causado por un mismo sujeto.

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10967/33761#33760>

ASIGNACION POR PARTO O ADOPCION EN FAMILIAS NUMEROSAS, MONOPARENTALES Y EN MADRES O PADRES CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 65%

Se trata de un **pago único de 1000€** a aquellos progenitores o adoptantes por el nacimiento o adopción de un hijo/a en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres con discapacidad igual o superior al 65%.

REQUISITOS

- Los progenitores o adoptantes, por el nacimiento o adopción de hijo/a, siempre que:
- Residan legalmente en territorio español.
- No perciban ingresos anuales, de cualquier naturaleza, superiores a los límites establecidos anualmente en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. En los supuestos de convivencia, si la suma de los ingresos de los progenitores o adoptantes superase los límites establecidos, no se reconocerá la condición de beneficiario a ninguno de ellos.
- No tengan derecho a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social.

PERMISO POR NACIMIENTO O CUIDADO DE MENORES

16 semanas para ambos progenitores y se reconoce como un derecho individual y no transferrible. De las 16 semanas, seis de ellas deben disfrutarse inmediatamente después del parto o resolución judicial o administrativa en los casos de adopción, guarda o acogimiento. Se amplía a 18 semanas cuando nace un hijo/a con discapacidad.

REQUISITOS

Estar de alta o en una situación asimilada al alta en la Seguridad Social y estás al corriente en el pago de las cuotas (en caso de ser responsable de tu cotización).
Es un derecho con lo que no hay incompatibilidad.

<https://prestaciones.seg-social.es/nacimiento-adopcion-prestaciones-familiares.html>

PERMISO DE AUSENCIA O PERMISO DE AUSENCIA O REDUCCIÓN DE JORNADA PARA EL CUIDADO DEL O LA LACTANTE

Una hora de ausencia del trabajo para el cuidado del o la lactante hasta que cumpla 9 meses. Tiene lugar a continuación de la finalización del permiso de maternidad/paternidad y dura hasta los 9 meses del menor. Se puede prolongar el permiso hasta los 12 meses de edad del o la menor, con la condición de que ambos progenitores ejerzan este derecho con la misma duración y régimen.

<https://sede.seg-social.gob.es/>

REDUCCIÓN DE JORNADA POR CUIDADO DE MENORES Y OTROS FAMILIARES

Reducción de jornada para la atención de menores con o sin discapacidad u otro familiar entre una octava parte y la mitad de dicha jornada.
El salario se reduce proporcionalmente a la jornada solicitada.

<https://sede.seg-social.gob.es/>

REDUCCIÓN DE JORNADA POR CUIDADO DE MENORES AFECTADOS DE CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE (CUME)

Es un subsidio que compensa la pérdida de ingresos que sufren los trabajadores progenitores, adoptantes o acogedores, que reducen su jornada de trabajo y su salario para cuidar de manera directa, continua y permanente de los menores a su cargo, afectados por cáncer u otra enfermedad grave de las determinadas legalmente. Incluye la atención a personas con discapacidad.

Se puede solicitar la reducción de jornada hasta la mitad en caso de atención a personas con discapacidad igual o superior al 65% se prolonga hasta los 26 años.

El salario se reduce proporcionalmente a la jornada solicitada.

El periodo inicial de reconocimiento será de un mes, prorrogable por periodos de dos meses, cuando subsista la necesidad del cuidado del menor, que deberá acreditarse mediante declaración del facultativo del Servicio Público de Salud (SPS) u órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente responsable de la asistencia médica del menor.

REQUISITOS

Los progenitores, adoptantes o acogedores, dentro de cada unidad familiar, deberán estar afiliados y en alta en algún régimen público de la Seguridad Social o Mutualidad de Previsión Social establecida por el correspondiente colegio profesional.

Tener el período de cotización exigido:

- Menores de 21 años: no se exige periodo mínimo de cotización.
- Cumplidos 21 años y menores de 26: 90 días cotizados dentro de los 7 años inmediatamente anteriores a la fecha del inicio del descanso o, alternativamente, 180 días cotizados a lo largo de la vida laboral.
- Mayores de 26 años: 180 días dentro de los 7 años inmediatamente anteriores al momento del inicio del descanso o, alternativamente, 360 días cotizados a lo largo de su vida laboral.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

<https://sede.seg-social.gob.es/>

PENSIÓN ORFANDAD

Destinada a menores de 21 años o mayores incapacitados en grado de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

COMPATIBILIDAD

Cuando la persona huérfana haya sido declarada incapacitada para el trabajo con anterioridad al cumplimiento de la edad de 18 años, la pensión de orfandad que viniera percibiendo será compatible con la de incapacidad permanente que pudiera causar, después de los 18 años, como consecuencia de unas lesiones distintas a las que dieron lugar a la pensión de orfandad o, en su caso, con la pensión de jubilación que pudiera causar en virtud del trabajo que realice por cuenta propia o ajena.

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/44539/45659/45664>

PRESTACIÓN A CARGO DEL SEGURO ESCOLAR OBLIGATORIO

INCLUYE:

Accidente Escolar: asistencia médica y farmacéutica, indemnizaciones económicas por incapacidad y gastos de sepelio.

Enfermedad: asistencia médica, asistencia farmacéutica y gastos de sepelio. Incluye la cirugía general, neuropsiquiatría (tanto en régimen hospitalario como psicoterapia ambulatoria), toxicología, tuberculosis pulmonar y ósea.

Infortunio familiar: Prestación económica por fallecimiento de la persona sustentadora principal o ruina o quiebra familiar.

REQUISITOS

Ser estudiante menor de 28 años desde 3º de la ESO.

<https://revista.seg-social.es/-/seguro-escolar-obligatorio>

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

VALORACIÓN GRADO DE DISCAPACIDAD

Es el procedimiento a través del cual se produce el reconocimiento, calificación y valoración del grado de discapacidad. Es el requisito necesario para poder acceder a cualquiera de los servicios y prestaciones que existen a disposición de las personas con discapacidad, para lo que es imprescindible tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

REQUISITOS

- No existen requisitos previos para el acceso al procedimiento de reconocimiento, calificación y valoración del grado de discapacidad.
- Todas las personas con vecindad administrativa en Andalucía y aquellas que se encuentren en la comunidad autónoma en una situación de urgencia personal, familiar o social, podrán acceder, en todo caso, a los servicios de información, valoración, diagnóstico y orientación, tanto en el nivel primario como en el especializado.
- No obstante, no se podrá instar la revisión del grado por agravamiento o mejoría hasta que, al menos, haya transcurrido un plazo mínimo de dos años desde la fecha en que se dictó resolución, excepto en los casos en que se acredite suficientemente error de diagnóstico o se hayan producido cambios sustanciales en las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de grado, en que no será preciso agotar el plazo mínimo.

PROCEDIMIENTO

Si se es persona física, puedes optar por la presentación presencial o electrónica. Si optas por la presentación presencial, puedes hacerlo en las Oficinas de asistencia en materia de registros de cualquier Administración Pública o en las de correos. Para hacerlo en una Oficina de asistencia en materia de registros de la Junta de Andalucía se recomienda solicitar cita previa.

Si optas por la presentación electrónica, debes hacerlo en la dirección electrónica indicada en la fase correspondiente.

Si no dispones de los medios electrónicos necesarios, puedes ser asistido para hacer esta tramitación en una Oficina de asistencia en materia de registros de la Junta de Andalucía para lo que se recomienda solicitar [cita previa](#).

Con el reconocimiento de discapacidad y dependiendo del Grado reconocido podrán beneficiarse de otros recursos mencionados en este documento.

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/69.html>

VALORACIÓN GRADO DE DEPENDENCIA Y ELABORACIÓN DE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN

Las personas en situación de dependencia son aquellas que, de forma permanente y por motivos de edad, enfermedad o discapacidad, precisan de la atención de otra persona para el desarrollo de actividades de la vida diaria como el cuidado personal, las tareas domésticas o la movilidad.

En función del grado se tendrá derechos a las siguientes prestaciones y/o servicios: Prestación económica para el cuidado en el entorno familiar y cotización a la Seguridad Social para cuidadores no profesionales. Prestación vinculada al servicio. Prestación de asistencia personal. Servicio de ayuda a domicilio. Servicio teleasistencia. Plaza concertada en Centro Residencial. Plaza concertada en Centro de Día. Plaza concertada en Centro de Estancia diurna con Terapia Ocupacional.

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/familias-igualdad/dependencia/atencion.html>

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA INVALIDEZ

Son prestaciones económicas que se reconocen a los ciudadanos que carecen de recursos suficientes para su subsistencia, incluso cuando no hayan cotizado nunca a la Seguridad o no hayan cotizado el tiempo suficiente para poder solicitar las prestaciones contributivas. Prestación económica mensual (14 pagas al año) cuya cuantía está regulada en función del grado de discapacidad reconocido.

REQUISITOS

- Tener reconocido la condición de persona con discapacidad en un grado superior al 65%.
- No sobrepasar un tope de ingresos de la unidad familiar de convivencia, recogido en la normativa.
- Ser mayor de 18 años.

INCOMPATIBILIDAD

Ser perceptor de cualquier otra prestación económica por la condición de discapacidad (Prestación familiar por hijo/a a cargo).

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/areas/pensiones/pensiones-no-contributivas.html>

TARJETA APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

La tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida es un documento personal e intransferible de la persona titular de esta tarjeta.

La tarjeta tiene validez en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en todo el territorio estatal, sin perjuicio de su utilización en todo el territorio de la Unión Europea en los términos que establezcan las normas nacionales de los Estados miembros.

La disponibilidad de esta tarjeta posibilita:

- Estacionar en zonas reservadas para personas con movilidad reducida.
- Aparcar el vehículo gratuitamente y sin limitación de tiempo en las áreas verdes, azules, y zonas de carga y descarga, siempre que no afecte las limitaciones de circulación y estacionamiento de las áreas peatonales. Y siguiendo las Ordenanzas del Ayuntamiento.
- Acceder a las plazas de aparcamiento reservadas y habilitadas por los Ayuntamientos.
- Estacionar en las plazas de aparcamiento públicas reservadas para personas con discapacidad, distribuidas en las zonas consideradas de interés, en los núcleos urbanos.
- Aparcar en cualquier lugar de la vía pública, durante el tiempo imprescindible, siempre que no impida la circulación de vehículos o peatones.

La tarjeta, **no autoriza** a estacionar en doble fila, sobre la acera o en paradas reservadas para taxis, motos y otros vehículos especiales (hoteles, organismos oficiales, etc).

La tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida se otorgará con carácter indefinido. Sin embargo, cuando el reconocimiento del grado de discapacidad tenga carácter provisional, la tarjeta de aparcamiento se concederá por el plazo establecido para la revisión del grado.

REQUISITOS

Tener reconocido en resolución de discapacidad y problemas de movilidad que impidan el uso de transporte público.

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/8730.html>

CARNÉ DE FAMILIA NUMEROSA

Reconocimiento de familia formada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos/as, sean o no comunes o con dos hijos/as, siempre que al menos uno tenga discapacidad (grado superior o igual al 33%) esté incapacitado/a para trabajar.

BENEFICIOS

- Acceso al Bono social
- Exención tasas DNI y pasaporte
- Reducción tasas transporte público y privado

- Baremación superior para becas
- Preferencia en el acceso a guarderías y colegios públicos
- Reducción tasas matriculación
- Deducciones fiscales
- Descuentos en actividades recreativas o culturales

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/7.html>

SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Subvenciones destinadas a facilitar la mayor autonomía posible a las personas con discapacidad. Subvenciones para las siguientes actuaciones:

- Adaptación de vehículos.
- La adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, siempre que, en los dos casos no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS.
- Los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir.

INCOMPATIBILIDAD

Con otra ayuda económica para la misma finalidad por parte de otro organismo.

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24563.html>

PRESTACIONES SOCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (P.S.P.D.) ANTIGUA LISMI

Estos subsidios tienen por objeto prestar a las personas con discapacidad los medios necesarios para el ejercicio de sus derechos, y garantizar unos recursos económicos, jurídicos y sociales mínimos. Son prestaciones económicas para personas con discapacidad destinadas a: Cubrir necesidades básicas, atender los gastos que generan estas necesidades, transporte, servicios médico-sanitarios y farmacéuticos.

REQUISITOS

Ser mayor de 18 años, tener reconocida una discapacidad de al menos el 65%.

INCOMPATIBILIDAD:

El Subsidio de Garantía e Ingreso Mínimos (S.G.I.M.) y el Subsidio de Ayuda a Tercera Persona (S.A.T.P.) son incompatibles con la percepción de: Las Pensiones no Contributivas (S.G.I.M. y S.A.T.P.). Las Ayudas del Fondo de Asistencia Social (S.G.I.M.). Ser causante de la prestación familiar por hijo e hija a cargo con discapacidad (S.G.I.M. y S.A.T.P.).

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/areas/pensiones/minusvalia.html>

NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EQUIPOS DE APOYO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE

Subvenciones individuales destinadas a la implantación de nuevas tecnologías y la adquisición de apoyos y equipos para la vida independiente dirigidas a la promoción de la accesibilidad y autonomía de las personas con discapacidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

1. Equipamiento informático o tecnológico que dé respuesta a los déficits así como dispositivos y/o programas para apoyar, entrenar, medir o sustituir funciones/estructuras corporales y de estimulación y rehabilitación cognitiva.
2. Aplicaciones informáticas que garanticen la interacción de las personas solicitantes con equipos informáticos o tecnológicos, (gafas de realidad virtual y dispositivos como Wii, Leap Motion, etc...).
3. Dispositivos o elementos periféricos que faciliten el uso de los equipos y aplicaciones informáticas o tecnológicas conforme a la discapacidad valorada a las personas solicitantes.
4. Soluciones de domótica para favorecer la autonomía en el hogar.
5. Soluciones de accesibilidad en el hogar (grúas móviles y de techo, salvaescaleras, camas eléctricas elevables en altura, butacas eléctricas multifunción...).
6. Soluciones de movilidad urbana y/o funcionalidades no incluidas en el Catálogo General ortoprotésico del SAS (scooter) .
7. Adaptaciones de vehículos para personas con movilidad reducida, (rampa eléctrica, adaptación asiento vehículo para facilitar la transferencia, grúa para transporte silla de ruedas, adaptación mandos conducción vehículo, etc...).

REQUISITOS

Tener la condición de persona con discapacidad con un grado superior al 33%. No sobrepasar el tope de ingresos que figure en la bases reguladoras de la convocatoria.

INCOMPATIBILIDAD

No haber obtenido ayuda económica para la misma finalidad por parte de otro organismo.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25684.html>

BONO CARESTÍA

Ayuda económica de 200 euros destinada a apoyar a las unidades familiares andaluzas con **menores a cargo**, afectadas por la sobrecarga que supone el incremento de precios generalizado de los productos y suministros, en hogares cuyos ingresos anuales en 2022 fueron inferiores a tres veces el IPREM anual vigente.

CONVOCATORIA ANUAL.

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25438.html>

PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR

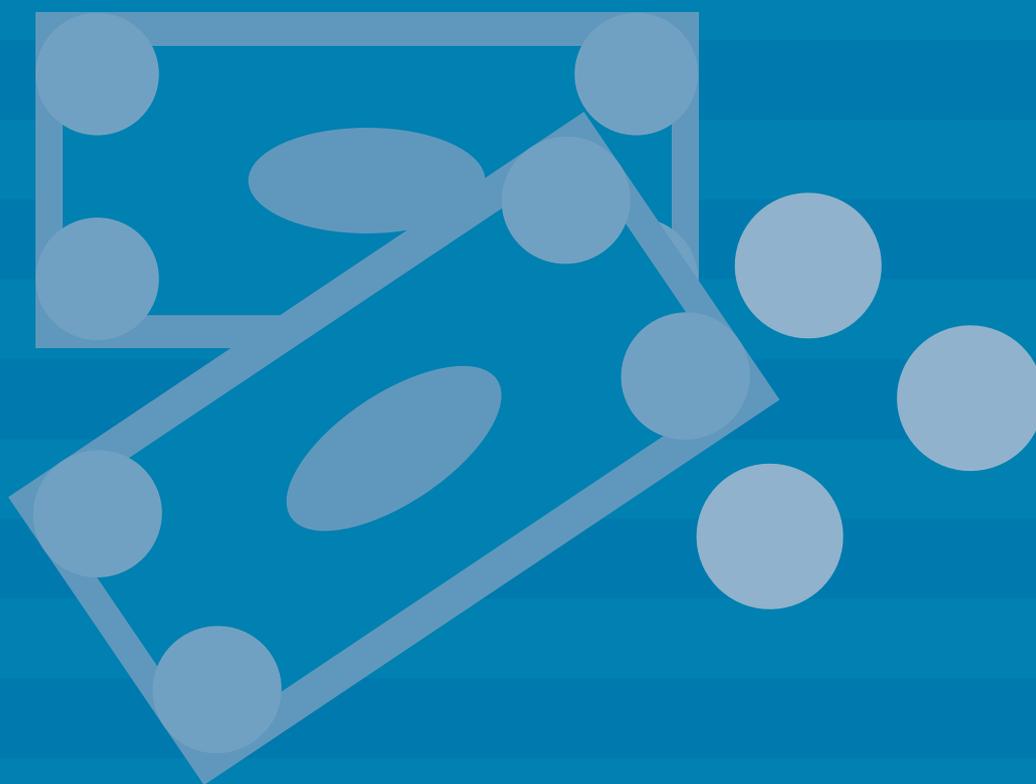
Atención residencial integral de personas en situación de dependencia o en riesgo de estarlo, con una duración de entre 24 horas y un mes (prorrogables) por motivos de descanso, enfermedad u hospitalización, emergencias y otras circunstancias similares, de la familia cuidadora.

REQUISITOS

- Tener 65 o más años, o ser menor de 65 años y mayor de 16 años con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%.
- Precisar de otra persona para el desarrollo de actividades de la vida diaria, con o sin grado de dependencia.
- No padecer enfermedad que precise atención imprescindible y continuada en centro hospitalario.
- No haber sido sancionado con expulsión definitiva de un centro similar.

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/index.php/m-dependencia/programa-de-respiro-familiar>





ÁMBITO ECONÓMICO

REDUCCIÓN EN RENTA por hijos/as menor con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, o mayor de dicha edad cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 65%.

Se concede por cada hijo/a menor de 18 años de edad y con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, o mayor de dicha edad cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 65%.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/>

200 EUROS PARA PERSONAS FÍSICAS DE BAJO NIVEL DE INGRESOS Y PATRIMONIO

REQUISITOS

Haber percibido ingresos íntegros inferiores a 27.000 euros anuales y tener un patrimonio inferior a 75.000 euros. La vivienda habitual está excluida del cómputo del patrimonio. El cómputo de los ingresos y del patrimonio se efectuará sumando los de los familiares que convivan en el mismo domicilio: el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, descendientes y ascendientes hasta segundo grado. Los beneficiarios deben tener la residencia habitual en España.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/consultas-informaticas/otros-servicios-ayuda-tecnica/solicitar-nueva-ayuda-200-euros-fisicas.html>

REDUCCIÓN POR APORTACIÓN A PATRIMONIO PROTEGIDO

BENEFICIOS PARA LOS APORTANTES:

Los aportantes personas físicas que tengan con el beneficiario/a una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, así como el cónyuge de la persona con discapacidad o aquellas personas que lo tuviesen a su cargo en régimen de tutela o acogimiento pueden reducir de la base imponible del IRPF las cantidades aportadas al Patrimonio Protegido con el límite máximo de 10.000 euros anuales.

El conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que efectúen aportaciones a favor de un mismo Patrimonio Protegido no podrá exceder de 24.250 euros.

A TENER EN CUENTA

El patrimonio protegido hay que crearlo ante notario.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ciudadanos-familias-personas-discapacidad/patrimonios-protegidos-prevision-social-personas-discapacidad.html>

EXENCIÓN Y/O REDUCCIÓN DE IMPUESTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO MATRICULADO A NOMBRE DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

INCLUYE:

- Exención del impuesto de matriculación
- Exención del impuesto de lujo
- Reducción del IVA al 4% por adquisición del vehículo

REQUISITOS

- Estar en posesión de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.
- Que el vehículo esté a nombre de una persona con discapacidad.

A TENER EN CUENTA

Sólo se beneficiará un vehículo por unidad familiar.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ciudadanos-familias-personas-discapacidad/beneficios-fiscales-iva/iva-reducido-compra-adaptacion-reparacion-discapacitados.html>



ÁMBITO SANITARIO

PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

Las personas con grado de discapacidad superior al 33% estarán exentas de aportación en prestación farmacéutica en los casos establecidos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad.

ASISTENCIA BUCODENTAL

Atención sanitaria bucodental específica para todas las personas mayores de 15 años con discapacidad intelectual o con una discapacidad limitante de la movilidad de los miembros superiores, que impidan el correcto autocuidado necesario para alcanzar y mantener una adecuada salud bucodental.

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/salud/derechos/bucodental.html>

PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

La cartera común de servicios de prestación ortoprotésica comprende:

- a) Los implantes quirúrgicos, en la que también se incluyen las ortoprótesis externas de uso en pacientes ingresados.
- b) Las ortoprótesis externas de dispensación ambulatoria, que son integrantes de la cartera común suplementaria. Están constituidas por las prótesis externas, las sillas de ruedas, las ortesis y las ortoprótesis especiales.

No constituyen parte de esta prestación los artículos ortoprotésicos destinados a uso deportivo, ni los utilizados con finalidad estética que no guarden relación con accidente, enfermedad o malformación congénita.

PROCEDIMIENTO

La prescripción de los productos deberá ser realizada por el personal médico de asistencia especializada. Las prestaciones ortoprotésicas cubiertas por el Servicio Andaluz de Salud son las prótesis externas, sillas de ruedas (manuales y a motor), órtesis y otros artículos com-

prendidos en el Catálogo General de Ortoprotésica, así como la reparación o sustitución parcial de los componentes deteriorados de productos anteriormente dispensados.

REQUISITOS

Disponer del documento de prescripción y posteriormente, acudir a la Unidad de Prestaciones en el centro sanitario. Es esta unidad la que hará entrega a las personas afectadas de la siguiente documentación:

- Original del documento de prescripción, cumplimentado en los apartados que corresponden.
- Ficha informativa sobre el producto prescrito.
- Relación de Gabinetes técnicos con los que existe convenio de colaboración.

Para algunos productos es necesario un visado como condición previa para la dispensación.

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/salud/derechos/ortoprotesica.html#toc-procedimiento-de-adquisicion>

ACCESIBILIDAD A LA COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL. DISPOSITIVOS SAAC.

Se realiza a través del SAS.

PROCEDIMIENTO

En el centro educativo se realiza una valoración positiva y se elabora un informe favorable del personal técnico (logopeda) y/o especialista en Audición y Lenguaje tras una evaluación de las necesidades de la comunicación del alumno/a.

Se informa a los progenitores de la conveniencia de utilizar un SAAC para mejorar las competencias comunicativas, así como del modelo más adecuado y que mejor se adapta a sus necesidades y capacidades.

Se informa así mismo de las distintas posibles para poder conseguirlo, ya sea a nivel personal por parte de la familia, como a través de alguna solicitud de ayuda individual (Ayudas APIS o a través del equipo especializado del EOE) o bien a través del SAS.





ÁMBITO CONCILIACIÓN FAMILIAR, PERSONAL Y LABORAL



ÁMBITO CONCILIACIÓN FAMILIAR, PERSONAL Y LABORAL

SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN PARA EL IMPULSO DE MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD HORARIA A TRAVÉS DEL FOMENTO DEL TRABAJO A DISTANCIA.

- Objeto: promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de hombres y mujeres, remover los obstáculos que sobre el mismo producen las responsabilidades derivadas del ámbito familiar, y favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.
- Cuantía: incentivo de 8.000 euros por contrato, incrementándose esa cantidad en un 10% (8.800 euros) cuando la persona contratada sea mujer.
- Presupuesto: 1,5 M€.
- Personas o entidades destinatarias: las empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas trabajadoras autónomas y las entidades sin ánimo de lucro privadas, que cuenten con domicilio fiscal y un centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24307.html>

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR.

- Objeto: reducir las desigualdades existentes en el mercado de trabajo entre hombres y mujeres, motivadas por situaciones vinculadas al ámbito familiar que dificultan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la creación de empleo y mejora de la integración de las personas trabajadoras dedicadas a la actividad en el servicio del hogar.
- Cuantía: 3.000 euros por contrato a jornada completa y por un periodo mínimo de 12 meses. Cuando los ingresos de la unidad familiar no superen en cómputo anual 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional, el incentivo se incrementa hasta los 4.000 euros. Otros 1.500 euros por cada nuevo periodo de 12 meses.
- Personas o entidades destinatarias: la persona integrante de la unidad familiar que contrata y que figura como titular del hogar familiar en el documento de cotización a la Seguridad Social de la persona contratada para el cuidado de la persona dependiente, conforme a lo previsto en el apartado 4.a).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24308.html>

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA EL CUIDADO O ATENCIÓN DE HIJOS O HIJAS MENORES DE 3 AÑOS.

- Objeto: facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras andaluzas con hijos e hijas menores de tres años a cargo, y promover la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, así como la creación de empleo para las personas dedicadas a la actividad en el servicio del hogar en Andalucía.
- Cuantía: incentivo de 3.000 euros por contrato y se eleva a 4.000 euros si la unidad familiar no supera dos veces el SMI.
- Personas o entidades destinatarias: podrán solicitar las subvenciones las personas integrantes de la unidad familiar que tengan a su cargo hijos o hijas menores de tres años por nacimiento o adopción, tutela o guarda con fines de adopción, o acogimiento permanente, que figuren como empleadora y titular del hogar familiar en el documento de cotización a la Seguridad Social de la persona empleada de hogar contratada, en virtud de lo establecido en el apartado 4.a).1 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24309.html>





ÁMBITO LABORAL

ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

Reserva de un cupo no inferior al 7% para ser cubiertas por personas con discapacidad. El 2% de las plazas ofertadas se reservará para personas con discapacidad intelectual y el resto para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Permite solicitar la adaptación en el tiempo y en los medios para la realización de los exámenes. Estas exentas del pago de la tasa por derechos de examen.

REQUISITOS

Estar en posesión del certificado de discapacidad con un grado igual o superior al 33%. Se convoca en Boletín Oficial.

JUBILACIÓN ANTICIPADA

La edad mínima de jubilación de las personas con un grado igual o superior al 45%, por una discapacidad de las enumeradas en el listado será, excepcionalmente, la de 56 años. Si la persona trabajadora tiene una discapacidad igual o superior al 65% podría jubilarse a partir de los 52 años.

REQUISITOS

Las personas trabajadoras por cuenta ajena y por cuenta propia incluidos en cualquiera de los regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social que acrediten: Estar en alta o en situación asimilada a la de alta. Que a lo largo de su vida laboral han trabajado un tiempo efectivo equivalente, al menos, al período mínimo de cotización que se exige para poder acceder a la pensión de jubilación estando afectados por alguna de las patologías generadoras de discapacidad y dentro de ese período, durante al menos cinco años, con un grado de discapacidad igual o superior al 45%.

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensiones-Trabajadores/10963/28393/1712/41704>

AYUDAS PARA PROMOVER EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Concesión de ayudas económicas de hasta 5.000€ que permitan sufragar parte del coste económico que supone para las personas con discapacidad la preparación de unas oposiciones, garantizando así la igualdad de oportunidades de todas las personas en el acceso al empleo público.

REQUISITOS

- Tener una discapacidad oficialmente reconocida con un grado igual o superior al 33%.
- Tener nacionalidad española.
- Estar en posesión de la titulación universitaria necesaria para el acceso al correspondiente cuerpo y/o escala.
- Estar matriculado/a, ya sea en la modalidad presencial u online, en un centro especializado en la preparación de oposiciones o recibir la formación a través de un/a preparador/a de oposiciones del grupo "A" (A1 o A2) de cualquier Administración pública española.
- No estar disfrutando de ayudas o subvenciones para el mismo fin, ya sean de entes públicos o privados.
- No estar realizando ninguna actividad laboral.
- No percibir una pensión o prestación incluida en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas cuyo importe bruto anual sea igual o superior QUINCE MIL EUROS (15.000€).

<https://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasOposiciones.aspx>





ÁMBITO JURÍDICO

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMON LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

JUSTICIA GRATUITA

REQUISITOS

Quienes acrediten insuficiencia de medios económicos. En el caso de personas con discapacidad, se les reconocerá este derecho si carecen de patrimonio suficiente y los ingresos económicos brutos no superan el quíntuplo del IPREM establecido anualmente (siempre que se trate de procedimientos que guarden relación con las circunstancias de salud o discapacidad que motivan este reconocimiento excepcional). Con independencia de sus medios económicos, las personas con discapacidad, necesitadas de especial protección, cuando éstas sean víctimas de delitos de homicidio, lesiones, maltrato, en los delitos contra la libertad, en los delitos contra la libertad e indemnidad sexual y en los delitos de trata de seres humanos.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/servicios/procedimientos/detalle/1520.html>

AYUDAS PARA PERSONAL FUNCIONARIO. CONSEJERIA DE JUSTICIA, ADMON LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Con carácter general WEB DE Emplead@.

https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/emp-detail-.html?p=/Categorias_Principales/&s=/Categorias_Principales/Tramites_Laborales/Ayudas_Accion_Social/&c=77524

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL POR DISCAPACIDAD PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Podrán solicitar la prestación de la ayuda por discapacidad el personal funcionario titular o interino al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya gestión corresponde a esta Administración Autónoma, perteneciente a los siguientes Cuerpos: Médicos forense, Gestion procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio judicial, en situación administrativa de servicio activo durante un periodo mínimo de 6 meses. Además, el funcionario o funcionaria titular también podrá encontrarse

en situación administrativa de excedencia para cuidado de hijos. La cuantía de la ayuda se determinará en función del grado de discapacidad según la siguiente escala: Discapacidad superior al 65%: 1.250 euros.

Discapacidad de entre 51% y el 65%: 950 euros.

Discapacidad de entre el 33% y el 50%: 820 euros.

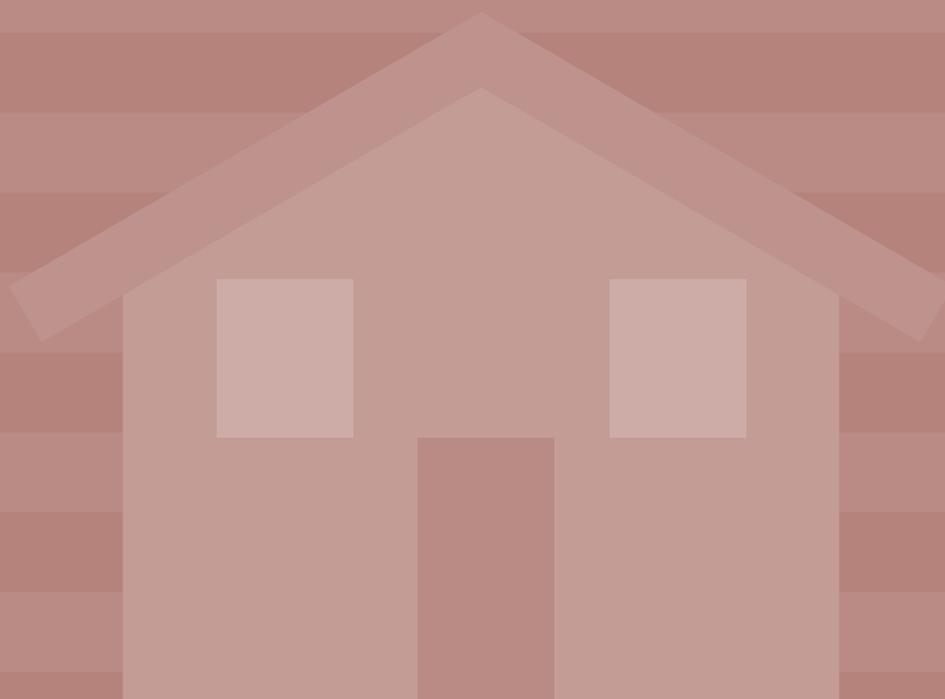
REQUISITOS

El personal funcionario, titular o interino, deberá encontrarse destinado en órganos judiciales, fiscales o Institutos de Medicina Legal ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Convocatoria anual en la Web del funcionario.

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/11572.html>





ÁMBITO VIVIENDA

BONO ALQUILER JOVEN EN ANDALUCÍA

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Objetivo facilitar a las personas jóvenes con escasos recursos económicos el acceso a su residencia habitual en régimen de alquiler y favorecer su emancipación y desarrollo vital, anuncia las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva del Bono Alquiler Joven, que les permita hacer frente al pago de su correspondiente cuota de la renta arrendaticia para el disfrute de su vivienda o habitación habituales.

Estas ayudas se financian con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, regulados en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion.html>

AYUDAS AL ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Se subvenciona el 40% de la renta a las personas inquilinas con ingresos limitados, el 50% a personas que hayan cumplido 65 años, ambas ayudas con un complemento de hasta el 75% a personas en situación de especial vulnerabilidad. Jóvenes menores de 35 años tendrán derecho a una subvención del 50%. El alquiler mensual no puede superar 600 euros al mes.

El plazo de presentación de solicitudes vendrá señalado en la correspondiente convocatoria

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion.html>

COMPLEMENTO DE ALQUILER PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE PNC POR UN TOTAL DE 525 € ANUAL

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/areas/pensiones/pensiones-no-contributivas/paginas/complemento-alquiler.html>

Rehabilitación residencial

A través de diferentes programas, la rehabilitación residencial trata de fomentar la rehabilitación de viviendas y edificios residenciales de vivienda colectiva que tengan deficiencias en sus condiciones básicas. De esta forma, mediante la concesión de subvenciones a través de distintas convocatorias, se contribuirá a la financiación de las actuaciones que resulten necesarias para subsanar estas deficiencias, mejorar la accesibilidad y la eficiencia energética, favoreciendo a personas con escasos recursos, personas mayores o personas con discapacidad.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion.html>

SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS

Se considerarán subvencionables las obras, actuaciones o instalaciones siguientes: Ascensores, salvaescaleras, rampas, automatismos para la apertura de puertas incorporando mecanismos motorizados u otros dispositivos de accesibilidad. Elementos de información, de comunicación o de aviso que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores. Productos de apoyo a la audición para la accesibilidad en el entorno, como los bucles magnéticos. Elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros. Dispositivos de alarma en el ascensor que garanticen un sistema de comunicación visual, auditiva y bidireccional con el exterior para los casos de emergencia o atrapamiento. Domótica y otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal. Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal. Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/rehabilitacion/paginas/accesibilidadviviendas-caracteristicasgenerales.html>





ÁMBITO LÚDICO

OCIO Y TIEMPO LIBRE

ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

<https://reservatuvisita.ecoturismoandaluz.com/programas/asociaciones-de-personas-con-diversidad-funcional/todos-los-espacios/todos-los-resultados/1000/todas-las-categorias/ninguna/todos-los-idiomas>

TURISMO Y TERMALISMO: SOLICITUD A TRAVÉS DE ENTIDADES

https://imerso.es/detalle-actualidad/-/asset_publisher/n1oS8lWfrx6m/content/convocatoria-2024-de-concesion-de-subvenciones-de-turismo-y-termalismo-para-personas-con-discapacidad/20123

CAMPAMENTOS VERANO

<https://www.todocampamentos.com/Especiales/capacidades-diferentes>





AYUDAS GESTIONADAS POR AYUNTAMIENTOS



AYUDAS GESTIONADAS POR AYUNTAMIENTOS

RESERVA DE ZONA PARA APARCAMIENTO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

REQUISITOS

Estar en posesión de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.
CONSULTAR PÁGINA OFICIAL DEL AYTO.

EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN (IVTM)

Exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.
Solo aplicable a un vehículo por unidad familiar.
CONSULTAR PÁGINA OFICIAL DEL AYTO.

TARJETA ESPECIAL DE TRANSPORTE PÚBLICO

Reducción del coste de los transportes.

REQUISITOS

Usuarios con una discapacidad igual o superior al 33% o al 65%.
CONSULTAR PÁGINA OFICIAL DEL AYTO.

PROMOCIÓN VIVIENDAS SOCIALES

CONSULTAR PÁGINA OFICIAL DEL AYTO.

BONO-TAXI

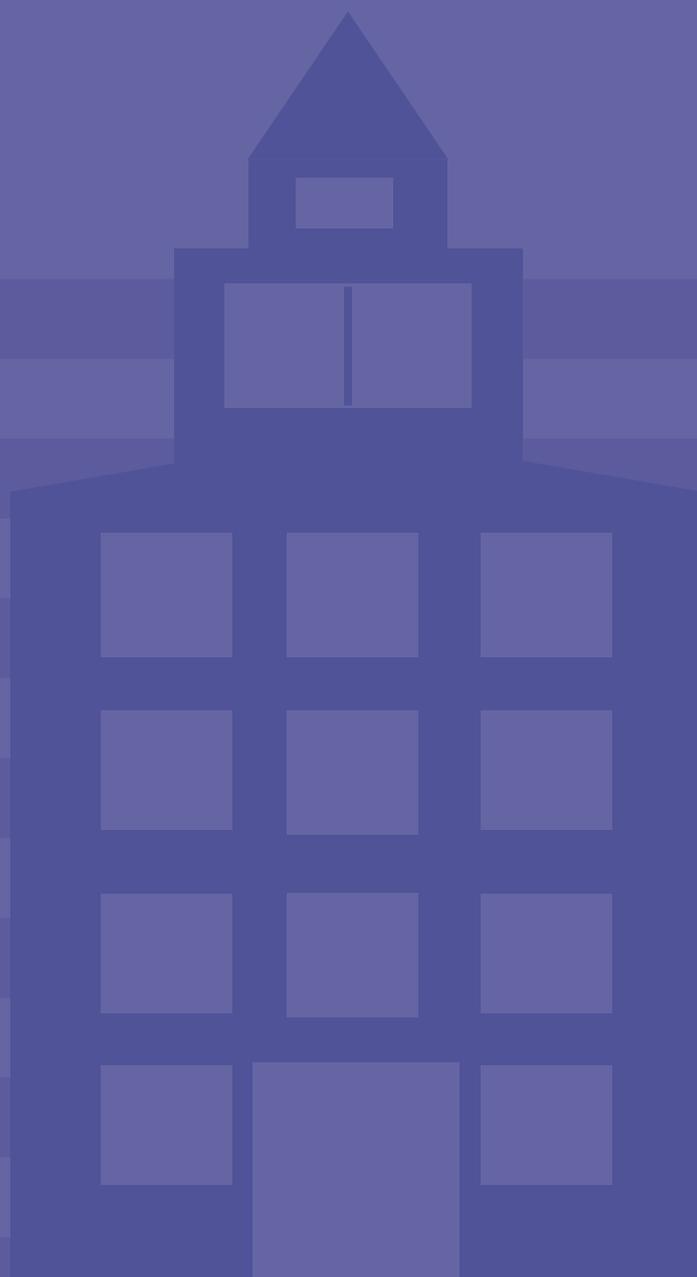
Es una ayuda económica individual para facilitar el desplazamiento en taxi, reduciendo su coste, a personas con discapacidad física, que tengan problemas de movilidad y que no puedan utilizar los medios de transporte públicos.

CONSULTAR PÁGINA OFICIAL DEL AYTO.

AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES. Dependiente de cada Ayto. **CONSULTAR EN CADA CASO** a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

Por regla general van encaminadas a atender necesidades básicas de los y las menores a su cargo de familias que se encuentren en situación de necesidad económica, mediante apoyos técnicos y económicos que propicien la permanencia de los/as menores en su medio familiar y social habitual.





AYUDAS DE ENTIDADES PRIVADAS



AYUDAS DE ENTIDADES PRIVADAS

FUNDACIÓN ADECCO

PROGRAMA PLAN FAMILIA IX EDICIÓN (2025)

Sufraga costes de acciones terapéuticas y formativas desarrolladas por profesionales de forma individualizada. No es una ayuda económica en efectivo.

REQUISITOS

- Persona nacida entre 1961 y 2006, que cuente con un certificado de discapacidad igual o superior al 33% o la Incapacidad Permanente Total, y que reúna los siguientes requisitos :
- Edad comprendida entre 18 y 64 años, residente en España.
- Encontrarse en situación legal de desempleo y búsqueda activa de empleo.
- Encontrarse en una situación económica de vulnerabilidad.

<https://fundacionadecco.org/plan-familia/>

FUNDACIÓN ONCE

CONVENIO DE COLABORACIÓN INDIVIDUAL

Ayudas anuales para el pago de recepción de terapias, cobertura hasta 100% de las mismas.

REQUISITOS

- Tener pluridiscapacidad reconocida, entre las que debe encontrarse la discapacidad visual.
- Pasar un reconocimiento médico de la propia fundación.
- Si es solicitada para menores, estos tienen que haber solicitado beca NEAE.

<https://www.fundaciononce.es/es/que-hacemos/proyectos-y-solicitudes-de-ayuda>

FUNDACIÓN LA CAIXA

PROGRAMA PROINFANCIA

Refuerzo educativo y terapéutico gratuito.

La ayuda dirigida a familias, deben ser destinadas a la adquisición de pañales y al pago directo de los centros donde se reciba terapia rehabilitadora.

REQUISITOS

Personas y familias con menores entre 0 y 18 años que se encuentren en riesgo de exclusión social o vulnerabilidad.

<https://fundacionlacaixa.org/es/pobreza-infantil-descripcion>

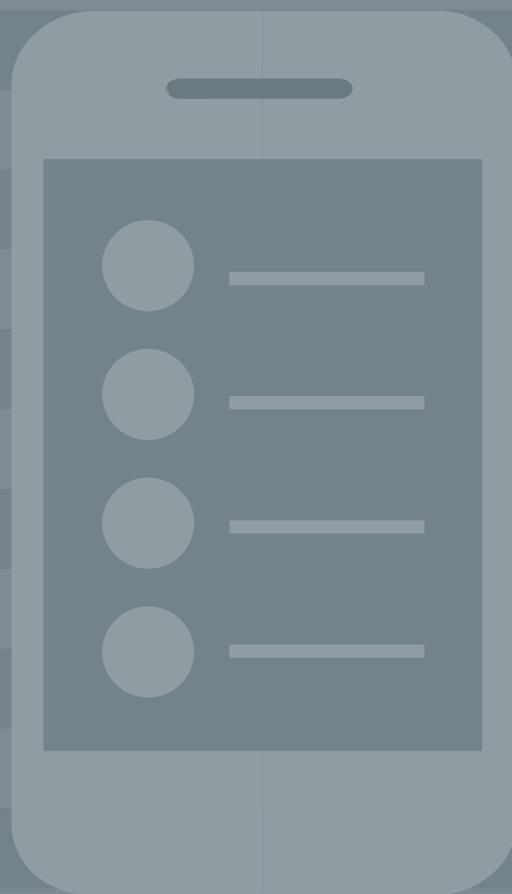
RENFE

Tarjeta dorada RENFE

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% pueden adquirir esta tarjeta que tiene validez anual y ofrece distintos descuentos en función del tren/día de viaje elegido. Los titulares con discapacidad igual o superior al 65% pueden ser acompañados por otra persona en las mismas condiciones económicas.

<https://www.renfe.com/es/es/viajar/prepara-tu-viaje/descuentos/personas-con-discapacidad>





CONTACTOS DE INTERÉS



CONTACTOS DE INTERÉS

CONTACTO ENTIDADES ASPACE

● **FEDERACIÓN ASPACE ANDALUCÍA**

C/ Rafael de León 10, Local

41006, Sevilla

Teléfono: 954 62 80 88

aspace@aspaceandalucia.org

<https://aspaceandalucia.org/>

● **ACPACYS (Córdoba)**

C/ Dolores Ibarruri, 2

14011, Córdoba

Teléfono: 957 35 69 83// 957 40 32 92

acpacys@acpacys.org

<https://acpacys.org/>

● **ASPACE Granada**

C/ Mercedes Gaibrois, 39

18007, Granada

Teléfono: 958 13 76 96

aspacegranada@gmail.com

<https://aspacegranada.org/>

● **ASPACEHU (Huelva)**

Urbanización Santa Marta S/N

21005, Huelva

Teléfono y Fax: 959 15 92 42

administración@spacehu.org

<https://www.spacehu.org/>

● **ASPACE Jaén**

Paraje Las Lagunillas S/N
23008, Jaén
Teléfono: 953 27 13 36
info@aspacejaen.org
<https://aspacejaen.org/>

● **AMAPPAGE (Málaga)**

C/ de Demóstenes, 29,
29010, Puerto de la Torre, Málaga
Teléfono: 952 61 09 02
administracion@amappage.org
<https://www.amappage.es/>

● **ASPACE Sevilla**

Avda. Dña. Concepción Ybarra Ybarra
41704, Dos Hermanas, (Sevilla)
Teléfono: 955 67 55 91
aspacesevilla@aspacesevilla.org
<https://www.aspacesevilla.org/>

● **ASPACE Almería**

Avda. José Amat Benavides N° 292, bajo Izq.
04740, Roquetas de Mar, (Almería)
Teléfono y Fax: 950 32 92 71
info@spacealmeria.org
https://www.facebook.com/aspacealmeria.paraliscerebral/?locale=es_ES
No dispone de Web

● **UPACE (San Fernando)**

Avda. Al-Andalus, 2A
11100, San Fernando, (Cádiz)
Teléfono: 956 89 73 53
upace@upacesanfernando.org
<https://upacesanfernando.org/>

● **UPACESUR (Jerez)**

Avda. Puerta del Sur,13
11408, Jerez de la Frontera, (Cádiz)
Teléfono: 856 05 56 48
d.administracion@upacesur.org
<https://www.upacesur.org/>

OTRAS ENTIDADES DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ANDALUCÍA

FEDERACIÓN ENFERMEDADES RARAS ANDALUCÍA (FEDER)	https://www.enfermedades-raras.org/index.php/feder-andalucia
DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO ANDALUCÍA (DACE)	https://www.danocerebralandalucia.org/
FEDERACIÓN DOWN ANDALUCÍA	https://downandalucia.org/
FEDERACIÓN AUTISMO ANDALUCÍA	https://www.autismoandalucia.org/
Organización Nacional de Ciegos Españoles de Andalucía (ONCE)	https://boletinoticiasandalucia.once.es/
Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas (FAPAS)	https://fapas.org/
Federación Salud Mental Andalucía	https://saludmentalandalucia.org/
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	https://faisem.es/
Confederación Andaluza de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual (PLENA INCLUSIÓN)	https://www.plenainclusionandalucia.org/
Unión Andaluza de Entidades de Personas Sordas (UNASORD)	https://www.unasord.es/
Confederación de Entidades de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Andalucía (CODISA-PREDIF)	https://www.codisa.org/
Confederación Andaluza de Entidades de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (Andalucía Inclusiva)	https://andaluciainclusiva.es/
Confederación de Entidades de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Andalucía (CODISA-PREDIF)	https://www.codisa.org/
Federación Asperger Andalucía	https://aspergerandalucia.org/



